JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00523** 00

En atención a lo expresado por los señores **FREDY ANTONIO GUISAO BEDOYA** y **DEISY ANDREA HOYOS CAÑOLA**, en comunicaciones remitidas a este despacho el día 13 de septiembre hogaño, desde sus correos electrónicos, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, téngase notificados los demandados por conducta concluyente.

En consecuencia, a través de la Secretaría del despacho, remítasele la totalidad del expediente a los señores **FREDY ANTONIO GUISAO BEDOYA** y **DEISY ANDREA HOYOS CAÑOLA** a los siguientes canales digitales en su respectivo orden: fredyguisao1994@gmail.com y hoyosandrea1502@gmail.com , entendiéndose realizada la notificación personal transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, empezando a correrle los términos a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 8º, inciso 3º, de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 91, inciso 2º, del Código General del Proceso.